

CARMEN GIOCONDA LÓPEZ BETANCOUR

FEDATARIA

Fecha 1-4-2013

Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 060-2013/DE-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 22 de Marzo del 2013

VISTO:

El Informe Nº 020-2013/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Oficio Nº 034-2013/DE-PATPAL-FBB/MML de la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y el Oficio Nº 295-2013-EF/50.07 del Director General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 256-2012-EF, se aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 041-2009-EF/76.01 se aprobó la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial" la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral Nº 029-2010-EF/76.01 y Resolución Directoral Nº 021-2011-EF/50.01;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 256-2012-PATPAL-FBB/MML de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2013, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda;

Que, los artículos 39º y 42º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autorizan a realizar modificaciones en el Presupuesto a nivel Institucional, Vía crédito Suplementario, las que deben ser autorizadas mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo previamente, la opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;





Que, en ese sentido, mediante Oficio N° 034-2013/DE-PATPAL-FBB/MML de fecha 27 de Febrero del 2013, el Director Ejecutivo de la entidad solicita opinión favorable a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para la incorporación al PIA – 2013 de la entidad, los Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2012 vía crédito suplementario a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N° 295-2013-EF/50.07, la Dirección General del Presupuesto Público del MEF considera que la modificación solicitada al Presupuesto del Año Fiscal 2013 vía Crédito Suplementario, es viable;



En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas y sus modificatorias y la Ordenanza Municipal N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2013, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, hasta por la suma de Tres Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Once y 00/100 nuevos soles (S/. 3'776,311) por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:



PRESUPUESTO DE INGRESOS A NIVEL DE PARTIDAS DEL INGRESO (EN NUEVOS SOLES)



T Tran. Gen.SGen Específica del Ingreso	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Total
1 Ingresos Presupuestarios	3'761,163	15,148	3'776,311
1.9 Saldo de Balance	3'761,163	15,148	3'776,311
1.9.1 Saldo de Balance	3'761,163	15,148	3'776,311
1.9.1.1 Saldo de Balance	3'761,163	15,148	3'776,311
1.9.1.1.1 Saldo de Balance	3'761,163	15,148	3'776,311
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	3'761,163		3'761,163
1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		15,148	15,148
TOTAL ENTIDAD	3'761,163	15,148	3'776,311



**PRESUPUESTO DE EGRESOS
A NIVEL DE ACTIVIDADES/PROYECTO Y GENERICA
(EN NUEVOS SOLES)**

Prog. Ppto Proy/Act. Func. DivFun. GRFun. Genérica del Gasto	Recursos Directamente Recaudados	Donaciones y Transferencias	Total
ACCIONES CENTRALES	742,647		742,647
5000003 Gestión Administrativa	742,647		742,647
21 Cultura y Deporte	742,647		742,647
006 Gestión	742,647		742,647
0008 Asesoramiento y Apoyo	742,647		
2.3 Bienes y Servicios	607,452		607,452
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	135,195		135,195
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	3'018,516	15,148	3'033,664
5000591 Conservación y Gestión Zoológicos	38,905	13,164	52,069
21 Cultura y Deporte	38,905	13,164	52,069
045 Cultura	38,905	13,164	52,069
0100 Promoción y Desarrollo Cultural	38,905	13,164	
2.3 Bienes y Servicios			13,164
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	38,905		38,905
5000952 Mantenimiento y Recuperación de la Capacidad Operativa	2'979,611		2'979,611
21 Cultura y Deporte	2'979,611		2'979,611
045 Cultura	2'979,611		2'979,611
0010 Infraestructura y Equipamiento	2'979,611		
2.3 Bienes y Servicios	2'979,611		2'979,611
5001103 Promoción y Difusión Institucional		1,984	1,984
21 Cultura y Deporte		1,984	1,984
045 Cultura		1,984	1,984
0100 Promoción y Desarrollo Cultural		1,984	
2.3 Bienes y Servicios		1,984	1,984
TOTAL ENTIDAD:	3'761,163	15,148	3'776,311



Artículo 2º.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto, establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" y su modificatoria Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01

